

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria sigue «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Luis García Meca, respecto los deudores don Pedro y don Francisco Benguerel Massanella, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, lotes individualizados y con rebaja del veinticinco por ciento del respectivo precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento, que luego se dirán, de las siguientes fincas:

Lote primero.—Urbana. Una porción de terreno situada en el término de Barcelona, barriada de San Martín de Provensals, en parte susceptible de edificación y en parte vial, de superficie, en junto, dos mil setecientos veintitrés metros ocho decímetros cuadrados, iguales a 72.074 palmos 43 decímetros también cuadrados, de los cuales 2.183 metros 8 decímetros, iguales a cincuenta y siete mil setecientos ochenta y un palmos setenta y un décimos, son edificables, y el resto, de quinientos cuarenta metros, iguales a 14.292 palmos, 72 décimos, son vial. Linda: en junto, al Norte (Noroeste preciso), con avenida de José Antonio Primo de Rivera, y ella, mediante, con restante finca, de la que la presente se segregó; al Este (Nordeste), con el eje del paseo del Triunfo; al Sur (Sudeste), con finca de don Francisco Benguerel Roura, y al Oeste (Sudoeste), con la de don José Miguel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad número 5, al tomo 533, folio 64, finca 16.118, inscripciones primera y segunda. Fué valorada en la suma de treinta y tres millones ciento veintisiete mil setecientas cincuenta y ocho pesetas.

Lote segundo.—Urbana. Una casa con su solar, señalada con el número 209 en la calle de Mariano Cubí, en Barcelona, formando esquina con la de Calvet, donde le corresponde el número 36, en la barriada de San Gervasio; compuesta de bajos y dos plantas en la calle de Mariano Cubí y dos plantas en la parte de la calle de Calvet, con cubierta de terrado y de patio en la parte posterior, en el que existen dos lavaderos, hallándose todo circuido de paredes; mide en junto una extensión superficial de 321,81 metros cuadrados, iguales a 8.518,79 palmos cuadrados. Y linda, en junto, por el Este, izquierda, entrando, con terreno de los sucesores de don Salvador Sagués y Quintana; por la espalda, Sur, parte con terreno de los propios sucesores y parte con predio de los consortes don Antonio Vall y doña Jaquima Verdalet; por el Oeste, derecha, con la calle de Calvet, y por su frente, Norte, con la citada calle de Mariano Cubí. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad, al tomo 301, libro 225, folio 159, finca 1.721, inscripción 28. Valorada en la escritura de deudor en la suma de

siete millones noventa y tres mil doscientas setenta y seis pesetas.

Lote tercero.—Urbana. Porción de terreno edificable en la barriada de San Martín de Provensals, con frente, Este, a la calle del Clot, número 139 (antes 137), de 45 palmos u 8,55 metros de fachada y 150 palmos o 28,50 metros de profundidad, incluida la acera contigua; midiendo por tanto 6.750 palmos, equivalentes a doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie. Linda: por su derecha, entrando, Norte, con finca número 141 del mismo titular; por la izquierda, Sur, con otra de la misma procedencia, también del propio titular, y por la espalda, Oeste, con finca de los sucesores de don José Jacinto Valet y Galí. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 352, folio 186, finca número 3.747, inscripción sexta. Valorada en la suma de tres millones quinientas cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y seis pesetas.

Lote cuarto.—Urbana. Una porción de terreno situada en el término de Barcelona, barriada de San Martín de Provensals, parte susceptible de edificación y parte vial, de superficie, en junto, dos mil quinientos sesenta y nueve metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 88.014,05 palmos cuadrados, de los cuales 2.024,19 metros cuadrados, equivalentes a 53.576,27 palmos cuadrados, son edificables, y el resto de 545,50 metros cuadrados, iguales a 14.438,29 palmos cuadrados son vial. Y linda, en junto, al Norte (más propiamente Noroeste), con la avenida José Antonio Primo de Rivera; al Este (más propiamente Nordeste), parte con doña María Escriu (hoy la finca inmediatamente anterior), parte con sucesores de doña Rosa Romas Forn, parte con don Francisco Corneli, parte con don Enrique Mayac y parte con esta herencia, y al Oeste (Sudoeste preciso), con el eje del paseo del Triunfo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 528, folio 204, finca núm. 15.918, inscripción tercera. Valorada en la suma de veintiocho millones trescientas cincuenta y tres mil setecientas cincuenta y siete pesetas.

Lote quinto.—Urbana. Casa en la ciudad de Barcelona, distrito de San Martín de Provensals, calle San Juan de Malta, número 46, compuesta de bajos con dos tiendas y dos pisos altos, y patio al detrás cercado de paredes, midiendo el solar de esta finca 47 palmos de fachada por ciento veinte de fondo o largo, formando una total superficie de cinco mil seiscientos cuarenta palmos, equivalentes a doscientos trece metros diez centímetros cuadrados poco más o menos. Lindando todo, de por junto, por Oriente, frente, con dicha calle; por Mediodía, izquierda, entrando, con don Antonio Gómez Latorre; por Poniente, fondo, con don Raimundo Casas, y por cierzo, derecha, con don Juan Cuixart. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo y libro 289, folios 225 y 226, finca número 361, inscripciones 18 y 19. Valorada en la suma de cuatro millones setecientas cuarenta y cuatro mil novecientas setenta y cinco pesetas.

Lote sexto.—Urbana. Una casa y su solar, compuesta de dos tiendas y dos pisos altos dobles y salida, señalada con el número 48 en la calle de San Juan de Malta, del ex pueblo de San Martín

de Provensals, de superficie cinco mil cuatrocientos palmos iguales a doscientos catorce metros veinte decímetros cuadrados, esto es, 65 palmos de ancho por 120 de largo o fondo. Y linda: al frente, con la calle de San Juan de Malta; a la izquierda, Mediodía, con un callejón sin nombre; a la espalda, Poniente, con la de don Joaquín Casas, y a la derecha, Norte, con la de don Juan Casas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo y libro 317, folio 49, finca 107, inscripciones 12 y 13. Valorada en la suma de cinco millones novecientas nueve mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas.

Lote séptimo.—Urbana. Casa compuesta de planta baja, con dos tiendas entresuelos y tres pisos altos dobles, el último sin vistas a la calle, situada en Barcelona, ex término municipal de San Martín de Provensals, calle de San Juan de Malta, número 52 (antes 10), edificado en un solar de terreno, de cabida cincuenta palmos de ancho por ciento veinte palmos de fondo, formando una superficie de seis mil palmos, equivalentes a doscientos veintisiete metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, Norte, con terreno de propiedad de don Raimundo Casas Jordá o sus sucesores; por la izquierda, Mediodía, con casa de don Antonio Escubós y Cia.; por la espalda, Poniente, con terreno de dicho señor Casas o sus sucesores, y por el frente, Oriente, con dicha calle de San Juan de Malta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo y libro 428, folios 163 vuelto y 164 vuelto, finca número 53, inscripciones 20 y 21. Valorada en la suma de cuatro millones setecientas treinta y cinco mil trescientas treinta y una pesetas.

Lote octavo.—Rústica. Pieza de tierra cultivo, llamada «Can Pujol», sita en el término de Malgrat, de cabida tres cuarteras poco más o menos, iguales a 88 áreas 88 centiáreas 24 decímetros 18 centímetros cuadrados, en la que existe una noria o pozo en ella construido. Lindando: dicha finca, por Oriente, parte con esta herencia y parte con doña Manuela Ginestar de Dorda; por Mediodía, con doña Joaquina Freixas y Alba y con don Francisco de Asís Garriga; por Poniente, con don Ignacio María Oms y de Aloy y por cierzo, con don Mariano Paradedá y Turró, y con los herederos de Narciso Moner. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 127 del archivo, libro 12, folio 13, finca número 1.639 (186 en el antiguo Registro destruido), inscripción primera rehabilitada. Valorada en la suma de tres millones ochocientas ochenta mil quinientas una pesetas.

Lote noveno.—Rústica. Una pieza de tierra cultivo, con cepas en ella en parte radicadas, situada en el término de Malgrat, de cabida tres cuarteras poco más o menos, equivalentes a 88 áreas 88 centiáreas 24 decímetros y 18 centímetros. Lindando: por Oriente, con Mariano Prat y Roura; por Mediodía, parte con el mismo Prat y parte con doña Manuela Ginestar de Dorda; por Poniente, con el campo llamado «Pujol» y parte con la expresada doña Manuela Ginestar de Dorda y con los herederos de Narciso Moner, y por cierzo, con otra pieza que luego se describirá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 127, libro 12 de Malgrat, folio 16,

finca número 1.640 (184 en el destruido Registro), inscripción primera rehabilitada. Valorada en la suma de tres millones quinientas treinta y dos mil ciento veinticinco pesetas.

Lote décimo.—Rústica. Otra pieza de tierra, parte cultivo y parte arenosa, con cepas en ella radicadas, de cabida tres cuartanes poco más o menos, iguales a treinta y ocho áreas ochenta y seis centiáreas veinticuatro decímetros dieciocho centímetros; situada también en el término de Malgrat, lindante por Oriente, con Mariano Prats y Roura; por Mediodía, con la pieza de tierra anteriormente deslindada; por Poniente, con los herederos de Narciso Moner, mediante una zanja (vulgo «vall») y por cierzo, con don Ignacio María Oms y de Aloy, hoy doña Trinidad, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 127, libro 12 de Malgrat, folio 19, finca número 184 (185 del antiguo Registro destruido), inscripción primera rehabilitada. Valorada en la suma de quinientas ochenta y siete mil setenta y cinco pesetas.

Lote decimoprimer. — Rústica. Otra pieza de tierra llamada vulgarmente «Lo Camp-Joya», situada en dicho término de Malgrat, antes de Palafox, parte plantada de pinos y parte de cepas, de cabida dos cuarteras y media poco más o menos, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas cuarenta y tres centiáreas doce decímetros nueve centímetros. Lindante por Oriente, con un camino público que dirige a varias propiedades y empalma con la carretera que dirige de Blanes a Malgrat, y parte con Salvador Coll; por Mediodía, con dicho señor Coll; por Poniente, con Ramón Rabassa y Pla, parte con José Gibert, alias «Mandona», y por cierzo, parte con el antes mencionado camino, parte con dicho Rabassa y Pla y parte con el referido Gibert, alias «Mandona». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 127, libro 12 de Malgrat, folio 22, finca número 1.642 (187 en el anterior destruido Registro), inscripción primera rehabilitada. Valorada en la suma de un millón trescientas ochenta y tres mil ochocientos veinticinco pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día once de enero próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el respectivo tipo de la subasta para cada lote es el precio de valoración para cada uno de ellos expresado y que fue fijado en la escritura de deudor base de este procedimiento, una vez deducido del mismo su veinticinco por ciento.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja

General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincial) el diez por ciento del respectivo tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas, y que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona a treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Paulino de la Pena.—3.728-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de los de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado número 1 se tramita, a instancia de don Manuel Leal Lorenzo, expediente para declarar el fallecimiento de su hermano José Leal Lorenzo, hijo de José y de Manuela, nacido en San Mateo (Naron) el día 8 de febrero de 1890, y vecino que fue del mismo lugar, de donde se marchó para América en el año 1910, sin que desde el 1920 se volviere a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo a 3 de noviembre de 1971.—El Juez, Emilio Bande.—El Secretario.—3.732-3. 1.º 18-11-1971

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado en los autos de menor cuantía sobre tercería de dominio de mejor derecho, seguidos a instancias del señor Abogado del Estado, contra otro y don Antonio Gil Afán de Rivera, en providencia de esta fecha recaída a escrito de la parte actora, se emplaza por medio de la presente a referido demandado, por ser desconocido el domicilio del mismo, a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer en el juicio de referencia, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—El Secretario.—6.736-E.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 347 de 1971, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por el Procurador don Luis Pastor Ferrer, en nombre y representación de don Santiago de la Sierra del Río, contra don Nicoforo Pérez Arrojo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de diez días y precio fijado en la escritura de hipoteca, los bienes hipotecados en la escritura dicha, base de expresado procedimiento, siguientes:

En Madrid.—Establecimiento mercantil destinado a la venta de aparatos electrodomésticos, instalado en la planta baja de la casa sita en la calle de Bordadores, de esta capital, con vuelta a la plaza de San Ginés, número tres; compuesto de dos locales, que, en realidad y por comunicación interna, constituyen uno solo, aunque existan contratos de arrendamien-

tos independientes formalizados con la propiedad del inmueble en impresos de la clase 4.ª números 0088935 y 0097211, el primero de fecha 1 de diciembre de 1967 y el segundo de 1 de abril de 1968, para la tienda número uno y tienda número dos, digo uno sin el sótano, de la casa de la plaza de San Ginés, número tres, con renta pactada para cada uno de estos arrendamientos de veinticuatro mil pesetas anuales, pagaderas por mensualidades adelantadas de dos mil pesetas para cada uno de dichos contratos.

Para cuyo remate se ha señalado el día primero de diciembre próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el quince por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría; que la aprobación del remate no se llevará a efecto hasta tanto queden cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que se viene ejerciendo por el ejecutado, y que, celebrada la subasta y obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo, si le conviniere.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Manuel G. Ferrándiz.—3.759-3.

PLASENCIA

Don Pablo Manuel Cachón Villar, Juez de Primera Instancia de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad don Higinio González Bermejo, que bajo el número 216 de 1970, se sigue en este Juzgado, y del que se hará mérito, se ha dictado con fecha 23 del actual, el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su Señoría. Por ante mí, el Secretario dijo: Se aprueba el convenio presentado por la representación del suspenso don Higinio González Bermejo, con arreglo a los extremos consignados en el tercer resultando de esta resolución, acordándose la publicación de lo acordado en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, así como en los diarios «ABC», de Madrid, y «Extremadura», de Cáceres, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con inserción en los mismos de la proposición hecha por la parte actora y aprobada por la mayoría de los acreedores.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el señor don Pablo Manuel Cachón Villar, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Plasencia y su partido, de lo que doy fe.—E/Firmado, Pablo Cachón, rubricada.—Ante mí, V. Losada, rubricada.»

La propuesta de convenio aprobada, mediante la citada resolución, contiene los siguientes extremos:

1.º Que el pago de los créditos se haga en un plazo de cuatro años, contados

desde la fecha en que se declare aprobado el convenio por los acreedores, sin devengos de interés alguno en dicho plazo.

2.º Que en el primer año se pague el 20 por 100 del importe total de cada crédito.

3.º Que en el segundo año se pague el 30 por 100 del importe total de cada crédito.

4.º Que en el tercer año se pague el 50 por 100 del importe de cada crédito.

5.º Que en el cuarto año se pague el 20 por 100 restante.

Dado en Plasencia a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Pablo Manuel Cachón Villar.—El Secretario.—11.586-C.

SEGOVIA

Don Juan Manuel Orbe-Fernández Losada, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga en concepto de oficio, contra la finca especialmente hipotecada sobre reclamación de créditos hipotecarios:

«Parcela de terreno a las eras de San Andrés o de la Cruz de Cerca, en las afueras de la villa, de mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados de superficie, ocupada por el siguiente: a), una nave industrial de una sola planta y con un solo local que ocupa una superficie de setecientos treinta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, a lo largo de los linderos de este y sur de la finca que se está describiendo, y la cual tiene su puerta principal de entrada en el chaflán que hacen los linderos sur y oeste de esta finca, teniendo en su parte posterior otras cuatro puertas de salida al patio que se dirá; b), un patio en la parte posterior de la nave que se acaba de describir, situado delante y a la derecha de otra nave que se dirá después, cuya superficie es de doscientos treinta y cinco metros con cuarenta decímetros cuadrados; c), otra nave industrial de una sola planta y con un solo local, que ocupa una superficie de ciento ochenta y un metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, y la cual está construida a lo largo de los linderos oeste y norte de la finca que se está describiendo, teniendo dos puertas de entrada que dan al patio dicho bajo la letra b). Toda la finca que se está describiendo linda así: por el Este, con calle de nuevo trazado, todavía sin nombre y con la finca o solar segregado de la misma finca de la que ésta procede, propiedad de los cónyuges comparecientes; por el Sur, con el camino del Henar; por el Oeste, con el camino de las Canteras, y por el Norte, con el mismo solar propiedad de los cónyuges comparecientes y corral o solar cercado de Justo Maestro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar, tomo 1.142, libro 113, folio 52, finca 14.505.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26, Palacio de Justicia, el día 21 de diciembre próximo y hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca sale a subasta pública por primera vez en cantidad de 1.200.000 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de

tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Manuel Orbe-Fernández Losada.—El Secretario.—6.745-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico, oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

HEREDIA FERNANDEZ, Antonio, casado, jornalero, vecino de Granada, Virgencica, 783, hijo de Alejo y de Morena, cuyos últimos domicilios los tuvo en Granada y Alicante; procesado por lesiones en sumario 23 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(3.461.)

EXPOSITO RIERA, Sebastián (a) «el Moro», cuyas demás circunstancias no constan; procesado por robo en sumario 108 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(3.459.)

GOEFT BERNARDETTE, cuyas demás circunstancias personales se ignora, la que estuvo domiciliada últimamente en Denia; procesada por falsedad en documento mercantil y estafa frustrada en causa 93 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(3.640.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En sumario de urgencia 143 de 1971 por robo se acordó citar ante este Juzgado a Antonio Salmón Gómez, de veinte años, vecino de Riocorvo (Santander) y actualmente en ignorado paradero, para ser oído, bajo los apercibimientos de Ley. Torrelavega, catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Siro Francisco García Pérez. El Oficial de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Peláez del Pino.—(3.418.)

El señor Juez comarcal de Mora (Toledo), por proveído recaído en el juicio verbal de faltas número 16 de 1971, que se sigue en virtud de carta-orden del señor Juez de Instrucción de Orgaz (Toledo) como continuación de las diligencias previas número 221 de 1970, por accidente de circulación ocurrido el día 27 de octubre de 1970 en esta localidad, al colisionar el vehículo M-797987, conducido por Antonio Hidalgo Rodríguez, con el ciclomotor conducido por Jesús Rodríguez Valero, que resultó con lesiones, y con

daños ambos vehículos, tiene acordado sea citado el denunciado, Antonio Hidalgo Rodríguez, el cual se halla en la actualidad en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio conyugal en la calle de Hermenegildo Bielsa, número 10, 4.º A, barrio de Usera (Madrid), de donde se ausentó, para que el día catorce del próximo mes de diciembre, a las once horas de su mañana, comparezca con las pruebas de que intente valer ante este Juzgado, sito en la calle de Barrionuevo, número 9, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, pudiendo, caso de residir fuera de la circunscripción del Juzgado, dirigir escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere, conforme así se establece en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado, Antonio Hidalgo Rodríguez, en ignorado paradero, extendiendo la presente cédula, que firmo y sello con el de mi cargo, en Mora a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.—3.637.

Don Perfecto Amor Amor, Secretario en funciones del Juzgado Municipal de Lavadores (Vigo).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 481 de 1969, que se hará mérito, se dictó la providencia y practicó la tasación de costas, que dice:

«Providencia: Juez señor Capón Rey.—Lavadores (Vigo) a once de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Dada cuenta y no habiéndose interpuesto apelación contra la sentencia dictada, se declara firme, y siendo condenatoria, procédase a su ejecución. Al efecto practíquese la oportuna tasación de costas, de la que se dé vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y a la parte condenada, para que manifiesten lo que engañ por conveniente.

Lo mando y rubrica S. S.ª y doy fe.—Firmado.—Capón Rey.—Perfecto Amor.—Rubricado.

Tasación de costas

La practico, yo Secretario, teniendo en cuenta las disposiciones legales de aplicación en la forma siguiente:

Artículo y tarifa. Conceptos. Importe: Dis. C. 11. Derechos de Registro 1/5 dobles: 8.

Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias previas 1/5 dobles: 6.

Idem id., tramitación del juicio: 40.

Idem id., suspensiones 3, 1/5: 24.

Artículo 31, idem exhortos, 26 1/5: 130.

Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución 30.

Artículo 10, número 4, tarifa 5.ª 6 %

derechos de tasación: 47.

Dis. común 4.ª, citaciones en exhortos: 347.

Idem id. locomociones y dietas, 1/5: 95.

Ley ref. Trib. y D. C. 17. Reintegros 1/5: 51.

D. C. 21 y Just. Mpal. Mutualidades: 50.

Multa: 500, y por responsabilidad civil 15.170.

Total: 16.398 pesetas.

Dicha cantidad debe ser satisfecha por el penado, conforme a la sentencia firme recaída.

Lavadores (Vigo), once de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Perfecto Amor.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Sánchez Sánchez, ausente, en ignorado paradero, expido el presente en Lavadores (Vigo) a once de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Perfecto Amor Amor.—(3.462.)